

30

15/14



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030029

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
66396	INMOBILIARIA RIXADELE S.A.	21	GUAYAQUIL	15/11/1991	16/03/1992	GUAYAQUIL
8548	INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT SA ROTALSA	2	GUAYAQUIL	06/11/1975	23/12/1975	GUAYAQUIL
69900	INMOBILIARIA ROMAN S.A.	10	GUAYAQUIL	08/02/1993	27/04/1993	GUAYAQUIL
131927	INMOBILIARIA ROSAFABRA S.A. INMOROSA	21	GUAYAQUIL	16/07/2008	15/08/2008	GUAYAQUIL
42696	INMOBILIARIA ROSA JOSEFINA ROSAFINA CA	27	GUAYAQUIL	04/06/1985	20/08/1985	GUAYAQUIL
44972	INMOBILIARIA ROYI S. A.	21	GUAYAQUIL	14/08/1987	05/10/1987	GUAYAQUIL
40304	INMOBILIARIA SAGSAG SA	24	GUAYAQUIL	27/09/1982	04/11/1982	GUAYAQUIL
147529	INMOBILIARIA SAGALEOSA S.A.	29	GUAYAQUIL	04/05/2012	22/05/2012	GUAYAQUIL
103930	INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA	5	GUAYAQUIL	08/03/2001	30/03/2001	GUAYAQUIL
23321	INMOBILIARIA SALOBAY S.A.	1	GUAYAQUIL	18/05/1977	17/08/1977	GUAYAQUIL
40001	INMOBILIARIA SALOQUEPUE SA	5	GUAYAQUIL	14/12/1981	29/03/1982	GUAYAQUIL
5342	INMOBILIARIA SALVATIERRA CA	7	GUAYAQUIL	17/11/1972	23/03/1973	GUAYAQUIL
137584	INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.	31	GUAYAQUIL	06/10/2010	24/02/2011	GUAYAQUIL
3898	INMOBILIARIA SAN MARTIN SA	2	GUAYAQUIL	11/06/1962	16/06/1962	GUAYAQUIL
104580	INMOBILIARIA SAN PERICO S.A. INMOPERICO	23	GUAYAQUIL	16/01/1997	13/03/1997	GUAYAQUIL
122000	INMOBILIARIA SANILE S.A.	2	DURAN	24/01/2006	03/02/2006	GUAYAQUIL
24364	INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A.	17	GUAYAQUIL	17/10/1979	29/11/1979	GUAYAQUIL
8582	INMOBILIARIA SANTA IRENE SA	18	GUAYAQUIL	22/12/1975	17/02/1976	GUAYAQUIL
9202	INMOBILIARIA SANTA MONICA SA	18	GUAYAQUIL	18/11/1977	30/11/1977	GUAYAQUIL
74511	INMOBILIARIA SILUIS S.A.	5	GUAYAQUIL	13/06/1996	15/08/1996	GUAYAQUIL
126222	INMOBILIARIA SIMON'S S.A. INMOSIM	21	GUAYAQUIL	02/03/2007	08/03/2007	GUAYAQUIL
73102	INMOBILIARIA SOLINVERSA S.A.	2	DURAN	05/04/1995	22/06/1995	GUAYAQUIL
55301	INMOBILIARIA SQ-1 C.A.	24	GUAYAQUIL	27/07/1987	13/01/1988	GUAYAQUIL
108184	INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A. (SUDINMOB)	10	GUAYAQUIL	11/04/2002	10/05/2002	GUAYAQUIL
129865	INMOBILIARIA TAIKALOK S.A.	27	GUAYAQUIL	03/12/2007	30/01/2008	GUAYAQUIL
56067	INMOBILIARIA TODUBRI S.A.	4	GUAYAQUIL	26/10/1988	25/11/1988	GUAYAQUIL
41661	INMOBILIARIA TORRES TORRESA SA	1	GUAYAQUIL	30/12/1983	31/07/1984	GUAYAQUIL
126390	INMOBILIARIA ULMOS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/02/2007	12/03/2007	GUAYAQUIL
120693	INMOBILIARIA URBANA S.A. INMURBAN	9	GUAYAQUIL	26/07/2005	04/10/2005	GUAYAQUIL
66052	INMOBILIARIA VALENTINA S.A. INVALENSA	2	GUAYAQUIL	05/12/1988	18/09/1991	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

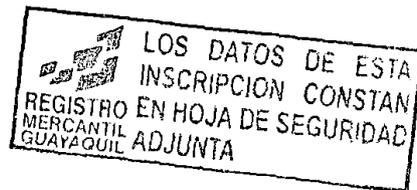
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

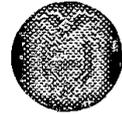
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.349
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30029, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.383 a 131.385, Registro Mercantil número 5.974. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA ROSA AURA S.A. INMOROSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INMOBILIARIA SALVATIERRA CA	FECHA DE LA ESCRITURA, CORRECTO ES 14/11/1972
INMOBILIARIA ROMAN S.A.	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 25/09/2003

ORDEN: 61349



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097546

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACOS

18 JUN 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES

Hora: 12:52, Firma: *Nandy*